



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNOCÍVICARADICAL**

Sr.
Presidente
Concejo Deliberante
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
LEEDA DE AGENDADA LEGISLATIVA	
AGENDADO LEGISLATIVO	
Fecha:	12/03/10 11:54
Numero:	185 3
Expte. N°	
Girado	309/02
Recibe	F. Miller

12/35/2010 - 12:50 - 1/3

NOTA N° 28 /10.
LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 12 de marzo de 2010.

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto el artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal y;

Considerando:

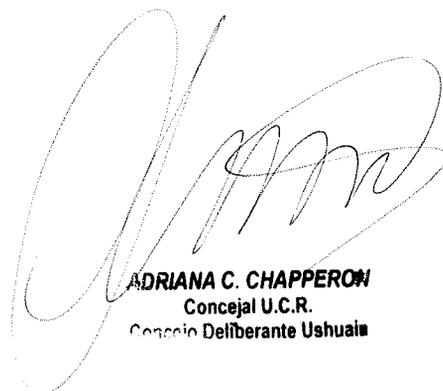
Que la misma establece en su inciso 14, dentro de las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante la facultad de sancionar la Ordenanza de obras públicas.

Que a la fecha se encuentran vigentes los Decretos Municipales N° 979/ 2.005 y 414/ 2.006 que establecen el Jurisdiccional de Contrataciones de las Obras Públicas Municipales, determinando modalidad de selección y contratación a realizar según el importe de la obra a ejecutar.

Que algunas de las consideraciones establecidas por los mismos no son utilizados ya que poseen observaciones del Tribunal de Cuentas.

Que se considera apropiado que el régimen de contratación de Obra Pública Municipal se rija por prescripciones de la Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias, con las previsiones de la Ordenanza que se propone, y aprobar el Jurisdiccional de Obra Pública Municipal determinando los montos y las autoridades intervinientes.

Por lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales.



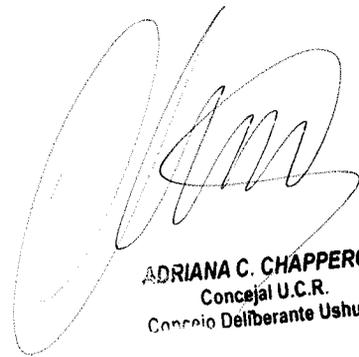
ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adherir a la Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Jurisdiccional que como Anexo I forma parte de la presente.

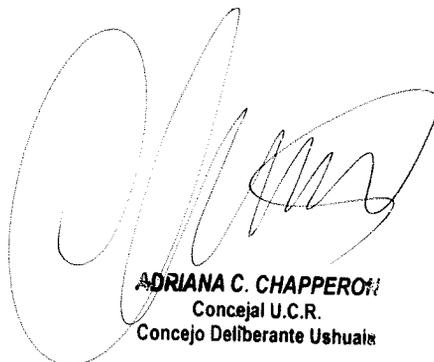
ARTICULO 3°.- De forma.-



ADRIANA C. CHAPPERON
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	APRUEBA
ADJUDICACIÓN DIRECTA Hasta \$390.000,00	Subsecretario del Área	Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
LICITACIÓN PRIVADA Hasta \$800.000,00	Subsecretario del Área	Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
LICITACIÓN PÚBLICA Desde \$800.001,00 en adelante	Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana	Intendente Municipal



ADRIANA C. CHAPPERO
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia